

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

18178 *Resolución de 29 de agosto de 2024, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula Informe de Determinación de Afección Ambiental del proyecto «Parque Eólico ampliación El Páramo, de 50,88 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de León».*

Con fecha 24 de abril de 2024, tiene entrada en esta Dirección General, solicitud de tramitación de procedimiento de determinación de afección ambiental del proyecto «Parque Eólico ampliación El Páramo, de 50,88 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en la provincia de León», en los términos municipales de Igüeña, Noceda del Bierzo, Páramo del Sil y Toreno, promovido por Cefiro Holdco 8, SLU, al amparo del artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Tras su análisis, se verifica que el expediente no incluye el resumen ejecutivo ni la solicitud de inicio del procedimiento de determinación de afección ambiental, por lo que se procede a requerir la subsanación con fecha 10 de junio de 2024, documentación que es remitida por el promotor el 14 de junio de 2024. Completado el expediente, se constata que el proyecto reúne los requisitos para acogerse a la tramitación prevista en el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

El proyecto «Parque Eólico ampliación El Páramo» consistirá en la construcción, montaje, operación y mantenimiento de un parque eólico de 50,88 MW de potencia instalada. Cuenta con un total de 9 aerogeneradores de los cuales 6 cuentan con una potencia unitaria de 6,22 MW y 3 con una potencia de 4,52 MW, con 175 m de diámetro de rotor y una altura a buje de 112. Por otra parte, el parque eólico contará con una subestación eléctrica transformadora SET «El Páramo» 30/220 kV, que elevará la tensión del parque y desde donde se evacuará la energía producida hasta una a Subestación Anexa para conectar con el punto de conexión asignado en el permiso de acceso a la SET Peñadrada (REE) 220 kV, La línea de evacuación tendrá una longitud total aproximada de 13,83 km dividida en dos tramos aéreos de 12,77 km en total y dos tramos soterrados 0,79 km de longitud. Desde la Subestación Anexa hasta el punto de conexión asignado por REE, se ejecutará una canalización soterrada adicional de aproximadamente 0,27 km a 220 kV. El proyecto cuenta con dos torres de medición permanentes, con una plataforma de montaje. La poligonal del parque, la envolvente de los aerogeneradores, zanjas y viales internos del parque, ocupan un total de 1.656,6 ha aproximadamente. Se prevé que el parque eólico ampliación El Páramo comparta infraestructuras de evacuación de energía con el Parque Eólico El Páramo, de 92,4 MW de potencia instalada, actualmente en tramitación.

Los principales elementos del análisis ambiental para determinar las afecciones sobre el medio ambiente del proyecto, basado en los criterios recogidos en el artículo 22. 3. b) del Real Decreto-ley, son los siguientes:

1. Afección sobre la Red Natura 2000, espacios protegidos y sus zonas periféricas de protección y hábitats de interés comunitario.

No existe coincidencia territorial del parque eólico y su línea de evacuación con la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Junta de Castilla y León, ni con los espacios

pertenecientes a la Red Natura 2000. Los espacios más cercanos son Zona de Especial Conservación (ZEC) y la Zona de Especial Protección para la Avifauna (ZEPA) «Alto Sil» (ES0000210), ubicada a 1 km hacia el norte de los aerogeneradores. La ZEC «Omaña» (ES4130149) y la ZEPA «Omaña» (ES0000364), ubicada a 6,7 km hacia el noreste de los aerogeneradores y la ZEC/ZEPA «Sierra de los Ancares» (ES4130010), ubicada a 3,9 km de la LAAT en su punto más cercano.

En los espacios Red Natura 2000 ubicados en el ámbito de estudio, se encuentran citadas 96 especies de avifauna, de los cuales 44 especies de las detectadas durante los trabajos de censo de avifauna están citadas previamente en los espacios protegidos de la Red Natura 2000. Tanto las ZEC como las ZEPA Moaña, Alto Sil y Sierra de los Ancares tienen como valores esenciales de conservación a especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA) en las categorías «Peligro de Extinción» como milano real (*Milvus milvus*), perdiz pardilla (*Perdix perdix hispaniensis*), urogallo (*Tetrao urogallus*) y oso pardo (*Ursus Arctos*). En la categoría de «Vulnerables» se encuentran el colirrojo real (*Phoenicurus phoenicurus*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersi*), murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*), lagartija serrana (*Iberolacerta monticola*), lagarto verdinegro (*Lacerta schreiberi*), galápago europeo (*Emys orbicularis*) y salamandra rabilarga (*Chioglossa lusitánica*).

Las infraestructuras proyectadas afectarán de forma directa a 9 Montes de Utilidad Pública (MUP), ocupando un total de 61,68 ha. Así el MUP Carbayal, Río-Lago, Solana y otros comparten 18,11 hectáreas; Costanas con 0,41 ha; Mures y Candanedo con 1,36 ha; Palero, Los Valles, Casadal y otros con 0,36 ha; Palomar, Valle de Cerezal, Tigüelo y otros con 5,07 ha; Peñoso, Valle de las Fuentes, Cuerno de la Campa y otros con 10,85 ha de ocupación; Sierra-Fornica, Río La Gata, Abesedo y otros con 4,51 ha que solapan con la zona de ubicación del proyecto; Utiel, Carón, Braña, Acebal y Fuentes con 4,31 ha y Valdeviejos, Usiles, Debesina y otros con 16,70 ha ocupadas.

Se han identificado 14 Hábitats de Interés Comunitario (HIC), en un radio de 500 m en el entorno de las infraestructuras proyectadas, de los cuales 2 son prioritarios. El HIC prioritario 6220 - Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*, que ocupa una superficie de 1,70 % dentro del área de estudio y el HIC prioritario 91E0 - Bosques aluviales arbóreos y arborescentes de cursos generalmente altos y medios, dominados o codominados por *Alnus glutinosa*, *Fraxinus excelsior*, *Betula alba* o *B. pendula*, *Corylus avellana* o *Populus nigra*, que aparece representado en tres parches diferentes que ocupan un 6,17 % de la superficie total. La afección sobre este HIC se dará en el cruce del tendido eléctrico con el río Sil. En dicho cruce, los apoyos situados a ambos lados del cauce alcanzan una altura de 37,7 metros.

2. Afección a la biodiversidad, en particular a especies protegidas o amenazadas catalogadas.

El proyecto se ubica en una zona heterogénea con un predominio muy fuerte de bosque, estando dicha unidad compuesta por bosques naturales, bosques de plantación y también pastizal-matorral.

El proyecto se ubica en una zona heterogénea con un predominio muy fuerte de las zonas de bosque, estando dicha unidad compuesta por bosques naturales y por bosques de plantación, siendo un 20,71 % y 30,91 % respectivamente. La siguiente unidad sería la asociada al pastizal-matorral, que alcanza el 30,41 % de la superficie analizada, lo que implica que la vegetación natural alcanza el 96,59 % de la superficie analizada. Destacan en el entorno de 500 m de las infraestructuras, coníferas como pino silvestre (*Pinus sylvestris*) y pino negro (*Pinus uncinata*), frondosas del género *Quercus*, *Betula*, *Castanea*, y matorral de los que se han inventariado multitud de especies, como del género *Erica* o Brezales.

Las infraestructuras proyectadas se sitúan sobre cuatro series de vegetación potencial: serie de montaña orocantábrica acidófila del roble melojo, serie supramediterránea carpetana occidental, orensano-sanabriense y leonesa húmeda-

hiperhúmeda silicícola del roble melojo, serie altimontana orocantábrica acidófila del abedul y serie subalpina orocantábrica silicícola del enebro rastrero.

Se han identificado 2 especies protegidas incluidas en el CEEA en la zona de implantación: *Festuca elegans* y *Festuca summilusitana*. En relación con el Decreto 63/2007 por el que se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora, se identifican 2 especies en Categoría «De Atención Preferente»: *Taxus baccata* y *Spergula viscosa* y 3 especies en Categoría «Con Aprovechamiento Regulado»: *Ruscus aculeatus*, *Arnica montana* y *Gentiana lutea*.

Según las cuadrículas del Inventario Español de Especies Terrestres (IEET) donde se ubicarían las instalaciones proyectadas se han identificado un total de 267 especies: 117 aves, 42 mamíferos, 16 reptiles, 7 anfibios, 5 peces y 80 invertebrados. Entre estas, 4 especies están catalogadas en el CEEA «En peligro de extinción»: milano real, urogallo común, perdiz pardilla y oso pardo. 8 especies están catalogadas como «Vulnerables»: aguilucho cenizo, alimoche común (*Neophron percnopterus*), colirrojo real, murciélago grande de herradura, murciélago de cueva, nóctulo grande (*Nyctalus lasiopterus*), nóctulo mediano (*Nyctalus noctula*) y desmán ibérico. Según el Catálogo regional de Castilla y León se identifican 3 «En peligro de extinción», oso pardo, urogallo común y perdiz pardilla y 2 especies catalogadas como «Vulnerables», murciélago grande de herradura y desmán ibérico.

En cuanto al estudio de avifauna, realizado de noviembre de 2021 hasta marzo de 2023, recoge que se han observado un total de 6.661 ejemplares de 80 especies distintas en el entorno del proyecto. Destacan por su grado de protección en el CEEA y en el Catálogo regional de Castilla y León, en la categoría de «En peligro de extinción»: milano real, del que se tuvieron 5 contactos al oeste del área de estudio donde se proyecta la línea de evacuación aero-soterrada, en actividad de campeo. Respecto al urogallo cantábrico, no se ha detectado, a pesar de que el parque eólico se encuentra a 2,5 km del área crítica más cercana del ámbito de aplicación del Plan de Recuperación para esta especie. La perdiz pardilla, se han obtenido 5 registros a lo largo del ciclo anual. En la categoría de «Vulnerable», se han observado 6 ejemplares de colirrojo real. Además, se han registrado otras 54 especies que aparecen incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE).

Se han identificado dos nidificaciones en el área de estudio: una nidificación de cuervo grande (*Corvus corax*) al sur de la LAAT y una nidificación de halcón peregrino en torno al vial de acceso. El nido de cuervo se encuentra a una distancia aproximada de 900 metros respecto al trazado de LAAT. El nido de halcón peregrino (*Falco peregrinus*) se encuentra fuera del área de estudio, concretamente a 3,8 km respecto al punto más cercano de la LAAT y a 6,2 km respecto al aerogenerador más cercano (AEP05). La nidificación está activa por parte de la especie puesto que se ha constatado la presencia de dos polluelos desarrollados durante la época reproductiva recogida en los trabajos de campo.

El Plan de recuperación del urogallo cantábrico (*Tetrao urogallus*) se encuentra a 1,1 km al norte del aerogenerador más próximo (AEP09) y a 2,5 km del tramo aéreo de la línea de evacuación.

El proyecto se ubica sobre las Zona de Protección para Alimentación de Especies Necrófagas (ZPAEN) de Igüeña, Noceda del Bierzo, Páramo del Sil y Toreno.

Las infraestructuras de los aerogeneradores del parque eólico ampliación El Páramo y sus infraestructuras de evacuación se ubican prácticamente en su totalidad sobre Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad en España (IBA) Sierras de Gistreo y Coto (ES015). Se trata de un área importante para especies reproductoras forestales como urogallo cantábrico, perdiz pardilla y rapaces forestales. La IBA Sierra de los Ancares (ES009) se encuentra a 7,7 km de las infraestructuras de la LSAT y a unos 7,9 km de la LAAT.

Durante la realización del censo de quiróptero fauna mediante el uso de grabadoras de registro continuo, se han detectado 16 tipos de ultrasonidos de quirópteros, de los

que 14 corresponden a especies concretas identificables. El mayor número de llamadas corresponde a: murciélago común (*Pipistrellus pipistrellus*) con 55.839 llamadas, el noctulo pequeño (*Nyctalus leisleri*) con 40.617 llamadas y el noctulo mediano (*Nyctalus noctula*) con 12.851 llamadas. Según la información cartográfica de la zona, se han encontrado diversos refugios para la quiropterofauna: «Ventana de Matalavilla» a una distancia aproximada de 8 km respecto a la LAAT y «Cortín de las Cheras» a una distancia aproximada de 7 km respecto a la LAAT. También, se encuentran otros 3 refugios sin un nombre específico. Todos ellos se encuentran en la zona norte del área de estudio. Tras la comprobación en campo de los refugios, ha resultado negativa la presencia de ejemplares de quirópteros en dichos refugios.

Respecto a la fauna de mamíferos terrestres, se han observado 12 especies distintas en el entorno del proyecto. Las especies más abundantes son el corzo (*Capreolus capreolus*) y el rebeco (*Rupicapra pyrenaica*). Destacan los registros de oso pardo con 23 avistamientos y 24 rastros registrados.

El ámbito de aplicación del Plan de recuperación del oso pardo en Castilla y León se encuentra a 1 km al noreste del aerogenerador más cercano (AEP09) y a 2,5 km del tramo aéreo de la línea de evacuación.

3. Afección por vertidos a cauces públicos o al litoral.

La zona de estudio se enmarca en el ámbito territorial del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil. Se han identificado nueve cruzamientos de la línea eléctrica con la red hidrológica superficial, sobre el río Sil y sus afluentes el río Primout, río Urdiales, arroyo de Reiman y arroyo de Riodelau además de otros 7 cauces innominados. El aerogenerador (AEP01) se ubica a 6 km del río Sil y a 1,2 km el río Primout, mientras que el aerogenerador (AEP02) se localiza a 55,19 m de uno de los cauces innominados.

Por otra parte, se encuentran el Embalse de Matalavilla, a más de 5,5 km de distancia hacia el noroeste del emplazamiento del parque y el Embalse de Barcena, a 12,13 km de distancia hacia el suroeste. Asimismo, se han identificado las lagunas y zonas húmedas presentes en el área del proyecto, siendo los más cercanos el Lago el Carbón a 5,9 km del (AEP09) y la Laguna el Corral a 5,9 km del (AEP09).

Las instalaciones proyectadas se encuentran sobre dos masas de agua subterráneas denominadas Boeza, (ES010MSBT011-021) y Alto Sil, (ES010MSBT011-023), recogidas en las Disposiciones normativas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil.

Respecto a las Zonas Protegidas de Agua Potable (ZPAP) en el entorno, se ha localizado la Cuenca del Sil (ES010MSBT011-003). En el entorno de 10 km del Parque Eólico y su infraestructura de evacuación, se han identificado 18 Zonas Protegidas de captación de aguas para abastecimiento de la población. En torno al parque eólico y sus infraestructuras no se ha identificado Áreas con riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI), la más cercano corresponde al curso del Río de Salentinos, en el municipio de Páramo del Sil, a una distancia mínima de 7 km del aerogenerador más cercano.

Durante el seguimiento de fauna realizado, se han identificado dos masas de agua de especial relevancia, un abrevadero localizado en un claro entre brezales y dos lagunas temporales en pastizal, situadas colindantes a la torre de medición 2, entre los aerogeneradores (AEP05) y (AEP06).

El EsIA indica que el proyecto no generará ningún tipo de afección al recurso hidrogeológico de la zona, salvo que ocurran vertidos accidentales y vertidos accidentales y arrastres de sedimentos a la red de drenaje. Para ello, es necesario la ubicación de acopios y sustancias potencialmente contaminantes lejos de acuíferos y zonas de alta permeabilidad.

Se contará para el tratamiento de aguas con una fosa séptica estanca. En caso de ser necesario algún tipo de vertido a la red municipal, se deberá de contar con los permisos pertinentes y la autorización de la administración competente. Para el

tratamiento de las aguas provenientes del funcionamiento de las oficinas del promotor, se dispondrá de un sistema que garantice su correcto tratamiento, concretamente una fosa séptica estanca, y la gestión se contratará a una empresa especializada que tenga todos los permisos necesarios.

El EslA no incluye un estudio hidrológico que permita determinar con precisión en la zona afectada por el proyecto la existencia de nuevos cauces no identificados en la cartografía existente, las zonas inundables y las zonas de flujo preferente.

4. Afección por generación de residuos.

Dadas las características de la obra, se ha realizado una estimación para la construcción del parque eólico, la SET y la LAAT tanto en peso como en volumen y en función de la tipología del residuo generado. Según el proyecto técnico, durante la fase de construcción, se han estimado un total de 90.840,91 m³ de volumen y 140.525,66 T de peso, de residuos totales.

La mayor cantidad de residuos no peligrosos, según el Listado Europeo de Residuos (LER), proviene fundamentalmente de tierras sobrantes con código del (17.05.04) de las que se estiman 90.355,86 m³ y 139.148,02 T de peso. Destacan otros como hormigón (17.01.01) con 302,14 m³ de volumen y 694,92 T de peso; hierros y aceros (17.04.05) con 69,96 m³ de volumen y 550,59 T de peso; plástico (17.02.03) con 65,68 m³ de peso y 61,08 T de peso. Se dispondrán contenedores para el almacén de residuos asimilables a urbanos, identificados de forma que faciliten la recogida selectiva, así como cubas diferenciadas que faciliten la segregación de materiales reciclables como maderas, metales, restos plásticos. Las maderas, chatarras y plásticos serán retiradas por gestor autorizado de residuos priorizando su reciclaje.

Respecto a los residuos peligrosos generados en fase de construcción, serán principalmente envases de sustancias peligrosas, como aceites, combustible, disolventes, pinturas, etc... (15.01.20) con 2,34 m³ de volumen y 2,18 T de peso, aceites usados (13.02.05) con 0,53 m³ de volumen y 0,49 T de peso y tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas (17.05.03) con 44,40 m³ de volumen y 68,38 T de peso. Los residuos peligrosos serán retirados por un gestor autorizado, para valorización de los aceites usados o para inertización y eliminación del resto de residuos.

Para la correcta gestión de los residuos, se habilitará una zona de almacenamiento de residuos, según las características descritas en el Anexo XIII - Estudio de Gestión de Residuos del EslA.

Los residuos de las aguas provenientes de las oficinas y de los aseos acumulados en las fosas sépticas estancas del parque eólico y en las subestaciones eléctricas, serán retirados por gestor autorizado.

5. Afección por utilización de recursos naturales.

Los principales impactos ambientales que se producen sobre el suelo son la potenciación del riesgo de erosión, la compactación de los suelos y la alteración de la calidad. Teniendo en cuenta las características del medio y la potencialidad de que se dejen zonas sin vegetación, se considera que existe un impacto potencial severo por potenciación de los procesos erosivos, debido a la eliminación de la vegetación natural y a la pendiente de la zona tanto de implantación como de eliminación de dicha vegetación que, junto a las probabilidades altas de lluvia de la zona, hacen que se trate de un efecto de intensidad alta.

La poligonal del parque, que envuelve a los aerogeneradores, zanjas y viales internos, ocupa un total de 1.656,6 ha aproximadamente. El acceso general al parque se ha planteado por un camino existente que se inicia al sureste del núcleo de población de Quintana de Fuseros. El vial de acceso, de una longitud aproximada de 13 km, es compartida con el proyecto «Parque Eólico El Páramo», ya en tramitación. Las vías proyectadas tienen un ancho total de 6,5 m, así como los asociados desmontes y terraplenes requeridos. La premisa para el diseño de las zanjas de interconexión ha sido

la de compartir trazado con los viales interiores del parque, discurriendo en paralelo, o paralelas a caminos existentes que no se han incorporado a la red de viales interiores del parque, si bien en alguna ocasión para minimizar el movimiento de tierras las líneas discurrirán por trazados más directos campo a través.

Se han analizado los volúmenes resultantes de las excavaciones necesarias para conseguir la explanación de los viales, la construcción de las plataformas de montaje y zapatas y la cimentación de cada uno de los apoyos. Las tierras sobrantes generadas serán reutilizadas, preferentemente, en las labores de relleno, siempre que sea posible, tratando de minimizar por tanto las tierras sobrantes que deban ser retiradas. Los excedentes de tierras que finalmente resulten serán depositados en vertederos para su retirada por parte de gestor autorizado. El balance de tierras es de 388.208,11 m³ de desmonte, 310.216,15 m³ de terraplén, 129.185,25 m³ de cubierta vegetal y 8.982,90 m³ de excavaciones, un total de 836.592,42 m³. En primer lugar, se procederá a realizar las operaciones de tala y desbroce del terreno. Posteriormente se iniciarán las obras de excavación y nivelación de los viales, ajustándose a las alineaciones, pendientes, dimensiones y demás información contenida en los planos y sujetas a las modificaciones que según la naturaleza del terreno ordene dirección de obra. Los suelos vegetales existentes, serán retirados, acopiados en lugares adecuados, y reutilizados en restauración de los terrenos afectados. Se retirará la capa más superficial del suelo compuesta por la tierra vegetal que deberá ser acopiada en lugares adecuados y reutilizada para la restauración de los terrenos afectados.

Durante la fase de construcción, el uso de agua industrial será destinado básicamente para humectar los materiales que puedan producir material particulado, previo a su transporte. El abastecimiento de agua industrial se realizará mediante camiones aljibes que lo suministrarán desde el exterior, por lo que no será necesaria ningún tipo de instalación auxiliar. Se considera un consumo estimado de 0,5 m³/día de este material. Se instalará un depósito para el suministro de agua en las instalaciones y tendrá una capacidad de 3.000 litros.

6. Afección al patrimonio cultural.

El EsIA incluye la solicitud de prospección arqueológica a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, quedando pendiente los trabajos de campos y la entrega del posterior informe al recibimiento de la autorización por parte de este organismo.

Dentro del ámbito de estudio del proyecto, en un radio de 5 km, se han localizado Bienes de Interés Cultural (BIC) como el Complejo Minero-Industrial de «La Recuelga», un conjunto de interés etnológico a unos 900 m del tramo final de la LAAT y el conjunto de arte Rupestre de Librán «Cuevas del Moro I, II y III», a 3,9 km de la LAAT.

Se han identificado los yacimientos arqueológicos y Bienes del Patrimonio Histórico y Cultural de Castilla y León en un entorno de 15 km. En el área de estudio aparecen 146 elementos catalogados como Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de los que destacan por su cercanía al proyecto: los asentamientos castreños, «El Corón» (103666) a unos 840 m de la LAAT y «Castro» (103651) a unos 300 m de la LAAT, La Fragua (109998) a unos 2,3 km de la LAAT y 2,8 km del (AEP01), El Castillo (109990) a 2,4 km de la LAAT y a 2,9 km del (AEP01), y los conjuntos rupestres de «La Ermita» (110174) a unos 335 m del tramo final de la LSAT y El Camino de San Pedro (110185) a 2,2 km del tramo final de la LSAT.

Las infraestructuras proyectadas no afectarán a ninguna vía pecuaria de la red, estando la más cercana a más de 20 km al noreste de la posición más cercana, siendo dicha vía pecuaria la denominada como «Cordel de Babia Alta o de Lacia».

7. Incidencia socio-económica sobre el territorio.

La zona tiene una fuerte presencia ganadera, y en menor medida agrícola, quedando esta última relegada a un puesto marginal, con un terreno escaso y asociado al cultivo de frutales, encontrándose cultivos de cereal alejados de la ubicación del parque. Entre

las masas boscosas, abundantes en la zona, encontramos líneas eléctricas y cortafuegos, los cuales representan el principal uso antrópico en el entorno, así como otros parques eólicos al sur y sureste del ámbito de estudio, y abundantes cotos de caza.

Los núcleos de población más cercanos con respecto al parque eólico son Barrio de Primout, a 2,32 km al norte del aerogenerador (AEP04), Pardamaza a 2,38 km al suroeste del aerogenerador (AEP01), Urdiales de Colinas al este a una distancia de 1,33 km del aerogenerador (AEP09) y Salentinos a 2,96 km al norte del aerogenerador (AEP09). Para el caso de la línea eléctrica son Urdiales de Colinas, a 1,42 km al noreste del apoyo V04; Barrio de Primout a 1,55 km al norte del apoyo T14; Pardamaza, a 2,55 km al sur del apoyo T26; Santa Cruz del Sil, a 573,35 m al norte del apoyo T36 y Villamartín del Sil, a 722,20 m al sur del apoyo T39.

Durante las fases de construcción, explotación y desmantelamiento se potenciará al máximo la subcontratación de empresas industriales y de construcción de la zona afectada. Siempre que sea posible, se realizará la contratación de trabajadores locales para las fases del proyecto. Se deberá realizar una correcta planificación del flujo de vehículos involucrados en la obra y transporte de materiales, para reducir así la posible afectación a la circulación local.

La superficie del proyecto ocupa los terrenos cinegéticos tales como Coto Valdeviejos, Coto Primout, Coto Pitoso, Coto Candanedo, Coto San Juan, Coto Barrio y Utiel, este último colindante a los aerogeneradores (AEP01), (AEP02), (AEP03) y (AEP04).

Los terrenos situados en el área de implantación del Parque Eólico ampliación El Páramo tienen la clasificación de Suelo Urbano Consolidado, Suelo Rústico Común, Suelo Rústico con protección especial, Suelo Rústico con protección natural y Suelo Rústico con protección agropecuaria.

El proyecto se encuentra dentro de los tipos de paisaje definidos en el Atlas de Paisaje por el Ministerio de Medio Ambiente: «Macizos Montañosos Galaico-Asturiano-Leoneses» y «Depresiones Galaico-Zamorano-Leonesas». Las unidades de paisaje pueden definirse como Macizo del Catoute-Sierra Gistreo y Hoya del Bierzo oriental, respectivamente. Una vez realizado en el EsIA el análisis de visibilidad del Parque Eólico Ampliación El Páramo tanto en conjunto, como de forma individualizada los aerogeneradores, el análisis de impacto sobre las Zonas de Concentración de Potenciales Observadores, se concluye que el impacto es medio. El parque no será visible desde la mayoría de la superficie del alcance máximo visual, ocupando únicamente un 32,93% de esta, y analizando las zonas de concentración, tendría una visibilidad media desde poblaciones y alta desde carreteras y vértices geodésicos.

Dentro de las carreteras identificadas en el interior del área de estudio podemos resaltar tres de ellas por su naturaleza y por la intensidad de tráfico que presentan: la A6, CL- 631 y la N-VI al sur del área de estudio, y las carreteras LE-3303 y LE-4306.

El estudio acústico determinó que todas las mediciones realizadas se encuentran por debajo de los valores de calidad acústica propuestos en la Ley de Ruido de Castilla y León, siendo estas zonas levemente ruidosas con niveles de 65 dB como límite superior para ruido diurno y 55 dB como límite superior para ruido nocturno.

El estudio de impacto ambiental no incluye estudio de afecciones por campos electromagnéticos.

La zona de implantación del parque eólico ampliación El Páramo está clasificada como Zona de Alto Riesgo según el mapa de zonas de alto riesgo de incendios forestales de Castilla y León.

8. Afecciones sinérgicas con otros proyectos próximos.

Se comprueba que el área de estudio analizado alberga un considerable número de infraestructuras existentes. Se ha realizado un análisis de estas infraestructuras en un área de 25 km de radio, con centro en los aerogeneradores del proyecto objeto de estudio. Destaca la elevada presencia de líneas eléctricas, apoyos eléctricos y aerogeneradores identificados en el área de estudio, donde se ha contabilizado 512,6 km

de líneas eléctricas existente. Se han localizado hasta 8 parques eólicos con un total de 77 aerogeneradores y 18 subestaciones eléctricas.

Existen otros cuatro proyectos de plantas fotovoltaicas en tramitación o finalizados en los municipios de Fabero, Toreno y en Páramo del Sil. La PFV Apolo I de 2,16 ha, otras dos plantas fotovoltaicas de 10 MW y otra planta fotovoltaica con 5 MW. También es elevada la superficie dedicada a la presencia de explotaciones mineras y centrales eléctricas.

La implantación de todas las infraestructuras proyectadas supondrá una pérdida considerable de vegetación, en gran parte arbolada. Asimismo, se espera que la implantación de todas las infraestructuras proyectadas suponga una pérdida considerable de HICs. Las infraestructuras existentes y proyectadas generarán unos potenciales impactos sinérgicos y acumulativos para el caso de la mortalidad por colisión y/o electrocución con los aerogeneradores y líneas eléctricas, así como en el caso de la aparición del efecto barrera. La pérdida de hábitat se centrará sobre las especies endémicas localizadas en el entorno del proyecto, estimándose elevada si todos los proyectos en estado de tramitación terminan por construirse.

Esta Dirección General, a la vista de los antecedentes de hecho referidos y de los fundamentos de derecho alegados, propuso la formulación de informe de determinación de afección ambiental en el sentido de que el proyecto «Parque Eólico ampliación El Páramo, de 50,88 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en la provincia de León», ubicada en los términos municipales de Igüeña, Noceda del Bierzo, Páramo del Sil y Toreno, continuase con la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La propuesta de informe de determinación de afección ambiental fue remitida a la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental y a la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León, el 23 de julio de 2024, con el fin de que emitiera observaciones en el plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, quedando suspendido el cómputo del plazo para la formulación del informe de determinación de afección ambiental.

Con fecha 13 de agosto de 2024, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal remite informe en el que señala su conformidad al sentido de la propuesta y considera que el proyecto «Parque Eólico ampliación El Páramo, de 50,88 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en la provincia de León», en los términos municipales de Igüeña, Noceda del Bierzo, Páramo del Sil y Toreno, debe someterse a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en aras de poder determinar adecuadamente si las citadas afecciones podrían suponer efectos significativos sobre el medio ambiente.

Fundamentos de Derecho

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad. El órgano ambiental elaborará una propuesta de informe de determinación de afección ambiental que remitirá al órgano competente en materia de medio ambiente, el cual dispondrá de un plazo de diez días para formular observaciones. Transcurrido dicho plazo, la falta de respuesta se considerará como aceptación del contenido de la propuesta.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 8.1 b) del Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto

Demográfico, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Esta Dirección General, a la vista de los antecedentes de hecho referidos y de los fundamentos de derecho alegados, teniendo en cuenta el contenido del expediente administrativo, resuelve la formulación de informe de determinación de afección ambiental en el sentido de que el proyecto «Parque Eólico ampliación El Páramo, de 50,88 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en la provincia de León», en los términos municipales de Igüeña, Noceda del Bierzo, Páramo del Sil y Toreno, continúe con la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El presente informe de determinación de afección ambiental será publicado en la página web de este órgano ambiental y notificado a promotor y órgano sustantivo en los términos del artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022.

De conformidad con el apartado quinto del citado artículo 22, el informe de determinación de afección ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Madrid, 29 de agosto de 2024.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.